

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 316 26

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-109562

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de agosto de 2011 con el N° 11-109562-00000-0000, el señor Oscar Ovidio Peláez Trujillo presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "APARATO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 651 del 31 de agosto de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4167, notificado por fijación en lista el 05 de marzo de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-109562-00005-0000 del 15 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 22. - 316 26
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-109562

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera "DISPOSITIVO TUBULAR DE FILTRADO PARA APARATOS DE TRATAMIENTO RESIDUAL DE AGUAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"DISPOSITIVO TUBULAR DE FILTRADO PARA APARATOS DE TRATAMIENTO RESIDUAL DE AGUAS"

Clasificación IPC: C 02 F 1/28; E 03 B 9/16; F 17 D 1/08.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-109562-00005-0000.

Titular(es): OSCAR OVIDIO PELÁEZ TRUJILLO.

Domicilio(s): Villa de Leyva, Boyacá, Colombia.

Inventor(es): Oscar Ovidio Peláez Trujillo.

Vigente desde: 26 de agosto de 2011 ***Hasta:*** 26 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 17 - 316 26

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-109562

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Oscar Ovidio Peláez Trujillo, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 MAYO 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
ALBERTO RAMÍREZ VIVERO
wtc.ramirez@gmail.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega **LRV**
Revisó: Rosa Patricia Téllez **PT**